

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución del procedimiento de devolución de las cantidades percibidas tras la declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Resolución de 4 de julio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, del recurso potestativo de reposición, interpuesto contra la Resolución de 15 de octubre de 2013, dictada por el mismo órgano, por la que se resuelve el procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas a la entidad Bética Industrial, S.L.

Asimismo, se le notifica que,alzada la suspensión de la citada Resolución de 15 de octubre de 2013, y agotada la vía administrativa, con la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición, la entidad Bética Industrial, S.L., debe proceder a la devolución del importe total de la cantidad percibida indebidamente, que asciende a ochocientos ochenta mil euros (880.000,00 euros).

Dicha cantidad podrá ingresarse en período voluntario, mediante el modelo 022, cuyo número de liquidación es 022 2 000011952, en la forma y plazos que se especifican en dicho documento.

Transcurrido el plazo indicado para la devolución en período voluntario sin que se haya efectuado el pago del importe adeudado, se trasladará el expediente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que ésta inicie el correspondiente procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme establece el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 en Sevilla.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.